

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27 ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



**UNIDAD ORGÁNICA DE
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAN FRESCO DEL DÍA Y DE PAN ESPECIAL EMPAQUETADO PARA LOS DISTINTOS HOSPITALES Y CENTROS DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, DE INFANCIA Y FAMILIA Y DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DE TENERIFE.

Ante la necesidad de proceder a la contratación del suministro de pan fresco envasado y pan especial empaquetado para los distintos hospitales y centros de la Unidad de Atención a la Dependencia (en adelante UADEP) del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (en adelante IASS), los centros de la Unidad de Infancia y Familia, (en adelante UIF) así como el centro dependiente de la Unidad de Violencia de Género, (en adelante UVG), se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

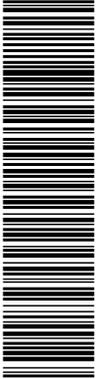
1. OBJETO CONTRATO

El objeto de la presente contratación es llevar a cabo el **suministro** a entregar de forma sucesiva de **pan fresco** (pan común y pan de leche) **y pan especial empaquetado**, necesario para abastecer los centros y hospitales del IASS, más arriba indicados, dirigidos al consumo de las personas usuarias, a cuyo cumplimiento está obligada la empresa que resulte adjudicataria. Los productos objeto del suministro deberán cumplir, respecto a su definición, calidad etc..., lo dispuesto en el *Real Decreto 308/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba la norma para la calidad del pan.*

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La cuantía global correspondiente a la adquisición, tanto de pan fresco empaquetado (común), como de pan especial empaquetado, habida en anteriores ejercicios por parte del Hospital Febles Campos, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, Hospital de la Santísima Trinidad, Residencia de Mayores de Ofra, CAMP Reina Sofía, centros dependientes de la UADEP; del Hogar Sagrada Familia y Centro Maternal, dependientes de la UIF; así como, el Centro de la Mujer, dependiente de la UVG, obliga a iniciar el procedimiento legalmente establecido dada la naturaleza y volumen de dicho suministro, mediante los procedimientos de contratación previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27	ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

3. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP. En cuanto a la codificación CPV de la mano del Reglamento CE N.º 213/2008 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

- CPV:** 15811000-6 - Productos a base de pan.
15811100-7 - Pan
15811200-8 - Panecillos
15811500-1 - Productos de panificación preparados

4. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES

En la presente contratación se fijan **2 LOTES** diferentes a la vista del objeto del contrato, distinguiéndose el pan fresco, del pan especial empaquetado, definidos conforme a lo estipulado legalmente, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de ejecutarse de forma independiente y con ello pudiéndose obtener de este modo una mayor calidad del objeto del contrato:

- LOTE 1: PAN FRESCO ENVASADO (PAN COMÚN Y PAN DE LECHE)
LOTE 2: PAN ESPECIAL EMPAQUETADO

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

1.- La solvencia económica y financiera, art. 87 LCSP se acreditará atendiendo a:

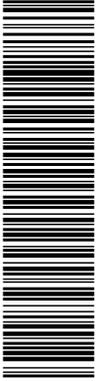
-Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación del procedimiento y en los pliegos del contrato.

Se exige un volumen de negocios mínimo anual sin incluir impuestos, por importe que no sea inferior al 50% del valor estimado del contrato, atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.

Este requisito se acreditará por medio del volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe no inferior al valor anual del contrato sin IGIC, mediante la aportación de los certificados y documentos siguientes, según premisa:

- Certificación o nota simple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito/a en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.
- Los/las empresarias/os individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27	ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquel.

2.- Solvencia técnica o profesional.

De entre los medios previstos en el Artículo 89 de la LCSP, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las que se indican a continuación, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado suministros similares a los que son objeto de la presente licitación (centros de carácter social y/o sociosanitario):

Se acreditará atendiendo a:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres contratos, acompañado de sus certificados correspondientes.

Se atenderá a su vez, a lo establecido los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la semejanza del suministro, y en caso de duda, a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1.- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, y en su oferta, (que se consideran obligaciones esenciales de la contratación), así como las instrucciones que, en su caso, le diera el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

2.- Indemnizar por los daños y perjuicios que se causen por sí o por personal y/o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

3.- Cuando tales daños y/o perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

4.- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, normativa laboral

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27 ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

y de seguridad social, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

- 5.-La ejecución del contrato de realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 6.-Organizar y prestar el suministro con estricta sujeción a las características del contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.
- 7.-Asumir directamente la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la ejecución del contrato de suministro.
- 8.-El adjudicatario estará obligado a cumplir durante la ejecución del contrato, todas las disposiciones vigentes en cada momento que, por la materia, le sean de aplicación.
- 9.-El adjudicatario deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones relativas a pago de salarios, altas y/o cuotas de Seguridad Social y cualquier otra establecida por la legislación laboral, correspondientes al personal que intervenga en los trabajos contratados.
- 10. El pan suministrado deberá tener condiciones óptimas de calidad: buen color, olor, y sabor, implicando una inadecuada calidad un procedimiento rechazo del mismo:

- La entrega no se considerará definitivamente aceptada cuando en el momento de la recepción no se pueda comprobar que los productos cumplen las condiciones de la adjudicación.
- En el supuesto de que los productos no se hallen en estado adecuado para el consumo, el responsable asignado del centro estará facultado para dar las instrucciones precisas al contratista para que proceda a realizar un nuevo suministro apto para el consumo según lo pactado, en plazo no superior a 4 horas, con el fin de no obstaculizar el funcionamiento del centro.
- La empresa suministradora deberá realizar la entrega de los productos de forma que garantice su consumo antes de su caducidad. Así mismo, la empresa suministradora estará obligada a aceptar los cambios de los productos caducados y deberá suministrar productos a cambio sin ningún coste para el Centro.
- Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego mediante las inspecciones y análisis correspondientes, el centro fijará los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación del suministro se realizará de forma sucesiva, y tendrá un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga de un año, hasta un máximo de tres anualidades, a partir de la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27
ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

8. RESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a) **El presupuesto base de licitación del suministro: 367.593,04 €** (trescientos sesenta y siete mil quinientos noventa y tres euros con cuatro centésimas de euro), y se corresponde con los dos años de contrato (del 01.07.2024 al 30.06.2026).

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, en base al art. 100 de la LCSP, incluido IGIC, en su caso. El presente supuesto está exento de IGIC, conforme al art 50 de la Ley 4/2012 de Medidas Administrativas y Fiscales de 25 de junio.

A tal efecto, su importe será coincidente al correspondiente a la fase de autorización de gasto (documento contable "A"):

PRESUPUESTO BASE LICITACION ESTIMADO TOTAL	IGIC	TOTAL
367.593,04 €	exento €	367.593,04 €

El presupuesto base de licitación comprende los siguientes LOTES por los importes que se indican a continuación, por los dos años (del 01.07.2024 al 30.06.2026), teniendo en cuenta que está exento de IGIC.

LOTES	Anualidad 2024 (01.07.2024 – 30.11.2024)	Anualidad 2025 (01.12.24 -30.11.25)	Anualidad 2026 (01.12.25 – 30.06.2026)	Presupuesto por LOTE
LOTE 1	69.116,25 €	165.879,00 €	96.762,75 €	331.758,00 €
LOTE 2	7.465,63 €	17.917,52 €	10.451,89 €	35.835,04 €
TOTAL	76.581,88 €	183.796,52 €	107.214,64 €	367.593,04 €

Los precios máximos por producto, y cantidades de unidades anuales estimadas, así como los de importes correspondientes son los siguientes, desglosados por LOTE:

Descripción LOTE I	Medida	Precio Unitario	Unidades estimadas anual	Importe estimado anual	Unidades estimadas para dos años	Importe estimado para dos años
PAN DE LECHE 65GR	U	0,32	188.800	60.416,00 €	377.600	120.832,00 €
PAN INTEGRAL 65GR	U	0,32	37.060	11.859,20 €	74.120	23.718,40 €
PAN NORMAL (65 gr)	U	0,20	341.080	68.216,00€	682.160	136.432,00 €
PAN INTEGRAL LECHE 65GR	U	0,34	74.670	25.387,80 €	149.340	50.775,60 €
TOTAL				165.879,00 €		331.758,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Descripción aproximada LOTE II	Medida	Precio Unitario	Unidades Estimadas anual	Importe estimado anual	Unidades estimadas para dos años	Importe estimado para dos años
PAN DE HAMBURGUESA (65 GR)	U	0,80 €	1.941	1.552,80 €	3.882	3.105,60 €
PAN PERRO CALIENTE (65 GR)	U	0.18 €	2.044	367,92 €	4.088	735,84 €
PAN DE MOLDE GRANDE (800 GR)	U	4.20 €	2.179	9.151,80€	4.358	18.303,60 €
PAN DE MOLDE GRANDE SIN CORTEZA	U	4.20 €	950	3.990,00€	1.900	7.980,00 €
PAN RALLADO (PAQUETE 5 KG)	Kg	1.00 €	2.855	2.855,00 €	5.702	5.710,00 €
TOTAL				17.917,52 €		35.835,04 €

b) El valor estimado del contrato: asciende a la cantidad total de **918.982,60 €** (novecientos dieciocho mil, novecientos ochenta y dos euros, con sesenta céntimos de euro). El valor estimado del contrato es el resultado de sumar el presupuesto base de licitación (sin IGIC), la prórroga prevista, si las hay, las posibles modificaciones a que haya lugar, o cualquier otra opción que pueda surgir, de modo que se incluyen los conceptos que integran el contrato y los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP. El método de cálculo aplicado del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente:

- Importe correspondiente al **presupuesto de licitación (2 años)**, IGIC excluido, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP: **367.593,04 €**
- Importe correspondiente a la **posible prórroga (3 años)**, de acuerdo con el artículo 29.2 y 4 de la LCSP: **551.389,56 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Sin IGIC
PRESUPUESTO BASE LICITACION (sin IGIC)	367.593,04 €
PRÓRROGA	551.389,56 €
TOTAL	918.982,60 €

El **valor estimado comprende los siguientes LOTES** por los importes que asimismo se indican:

LOTES	Valor estimado por LOTE: P/P Presupuesto Base licitación, prórroga
LOTE 1	829.395,00 €
LOTE 2	89.587,60 €

c) El presupuesto de licitación:

El presupuesto de licitación, que no comprende el IGIC, es el siguiente: 367.593,04 € (trescientos sesenta y siete mil, quinientos noventa y tres euros, con cero cuatro céntimos de euro). En el presente caso coincide con el Presupuesto Base de Licitación al estar exento de IGIC.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios.



10. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Los gastos que se generen como consecuencia del contrato de suministro se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente para cada uno de los centros objeto del contrato en las anualidades sucesivas, de conformidad con lo señalado a continuación, una vez que recaiga la adjudicación de ambos LOTES en las anualidades sucesivas, por lo que la autorización y disposición de gastos no se realizará hasta que se produzcan dichas adjudicaciones:

Para los distintos ejercicios presupuestarios, se consignará el crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo IASS.

A estos efectos en el supuesto de ejecutarse las prórrogas previstas, se hace constar el compromiso del Organismo Autónomo IASS de consignar, en el presupuesto anual correspondiente, los créditos adecuados y suficientes para hacer frente a los gastos que se deriven de la presente contratación.

CENTRO GESTOR	PARTIDA Y PROYECTO DE GASTO	LOTE 1			
		PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2024 (01.07.2024 – 30.11.2024)	PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2025 (01.12.24 - 30.11.25)	PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2026 (01.12.25 – 30.06.2026)	TOTAL ESTIMADO 2 AÑOS
HOSPITAL FEBLES CAMPOS	1I.231.22105 2024/5/GFP/15/1	19.682,92 €	47.239,00 €	27.556,08 €	94.478,00 €
HOSPITALNUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	1J.231.22105 2024/5/GFP/15/1	9.166,67 €	22.000,00 €	12.833,33 €	44.000,00 €
HOSPITAL DE LA S ^a TRINIDAD	1K.231.22105 2024/5/GFP/15/1	5.333,33 €	12.800,00 €	7.466,67 €	25.600,00 €
CAMP REINA SOFIA DE GÜIMAR	1E.231.22105 2024/5/GFP/15/1	4.066,67 €	9.760,00 €	5.693,33 €	19.520,00 €
RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA	1L.231.22105 2024/5/GFP/15/1	19.602,00 €	47.044,80 €	27.442,80 €	94.089,60 €
HOGAR SAGRADA FAMILIA	2C.231.22105 2024/5/GFP/15/1	8.174,66 €	19.619,20 €	11.444,54 €	39.238,40 €
CENTRO MATERNAL N ^o 5 ^a DE LA PAZ	2D.231.22105 2024/5/GFP/15/1	2.864,58 €	6.875,00 €	4.010,42 €	13.750,00 €
CENTRO DE LA MUJER	5C.231.22105 2024/5/GFP/15/1	225,42 €	541,00 €	315,58 €	1.082,00 €
TOTAL LOTE 1		69.116,25 €	165.879,00 €	96.762,75 €	331.758,00 €

CENTRO GESTOR	PARTIDA	LOTE 2			
		PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2024 (01.07.2024 – 30.11.2024)	PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2025 (01.12.24 - 30.11.25)	PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2026 (01.12.25 – 30.06.2026)	TOTAL ESTIMADO 2 AÑOS
HOSPITAL FEBLES CAMPOS	1I.231.22105 2024/5/GFP/15/1	1.527,08 €	3.665,00 €	2.137,92 €	7.330,00 €
HOSPITALNUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	1J.231.22105 2024/5/GFP/15/1	625,00 €	1.500,00 €	875,00 €	3.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

HOSPITAL DE LA S ^a TRINIDAD	1K.231.22105 2024/5/GFP/15/1	400,00 €	960,00 €	560,00 €	1.920,00 €
CAMP REINA SOFIA DE GÜIMAR	1E.231.22105 2024/5/GFP/15/1	531,66 €	1.276,00 €	744,34 €	2.552,00 €
RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA	1L.231.22105 2024/5/GFP/15/1	700,00 €	1.680,00 €	980,00 €	3.360,00 €
HOGAR SAGRADA FAMILIA	2C.231.22105	2.519,17 €	6.046,00 €	3.526,83 €	12.092,00 €
CENTRO MATERNAL N ^a S ^a DE LA PAZ	2D.231.22105	1.024,67 €	2.459,20 €	1.434,53 €	4.918,40 €
CENTRO DE LA MUJER	5C.231.22105	138,05 €	331,32 €	193,27 €	662,64 €
TOTAL LOTE 2		7.465,63 €	17.917,52 €	10.451,89 €	35.835,04 €

CENTRO GESTOR	PARTIDA Y PROYECTO DE GASTO	TOTAL			
		PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2024 (01.07.2024 – 30.11.2024)	PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2025 (01.12.24 - 30.11.25)	PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2026 (01.12.25 – 30.06.2026)	TOTAL ESTIMADO 2 AÑOS
HOSPITAL FEBLES CAMPOS	1I.231.22105 2024/5/GFP/15/1	21.210,00 €	50.904,00 €	29.694,00 €	101.808,00 €
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	1J.231.22105 2024/5/GFP/15/1	9.791,67 €	23.500,00 €	13.708,33 €	47.000,00 €
HOSPITAL DE LA S ^a TRINIDAD	1K.231.22105 2024/5/GFP/15/1	5.733,33 €	13.760,00 €	8.026,67 €	27.520,00 €
CAMP REINA SOFIA DE GÜIMAR	1E.231.22105	4.598,33 €	11.036,00 €	6.437,67 €	22.072,00 €
RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA	1L 231 22105 2024/5/GFP/15/1	20.302,00 €	48.724,80 €	28.422,80 €	97.449,60 €
HOGAR SAGRADA FAMILIA	2C.231.22105 2024/5/GFP/15/1	10.693,83 €	25.665,20 €	14.971,37 €	51.330,40 €
CENTRO MATERNAL N ^a S ^a DE LA PAZ	2D.231.22105 2024/5/GFP/15/1	3.889,25 €	9.334,20 €	5.444,95 €	18.668,40 €
CENTRO DE LA MUJER	5C.231.22105 2024/5/GFP/15/1	363,47 €	872,32 €	508,85 €	1.744,64 €

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27
	ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

TOTAL ANUALIDAD		76.581,88 €	183.796,52 €	107.214,64 €	367.593,04 €
-----------------	--	-------------	--------------	--------------	--------------

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dado el valor de la licitación, en virtud de su cuantía, el procedimiento es el Abierto sujeto a regulación armonizada (SARA).

12. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se podrá modificar el contrato durante su vigencia atendiendo al artículo 205, de la LCSP, relativo a modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales, por necesidad de añadir suministros adicionales a los inicialmente contratados, ante situaciones sobrevenidas e imprevisibles a la firma del contrato establecido y, ante solicitudes que no modifiquen sustancialmente el contrato, en los límites y formas establecidas en la normativa que sea de aplicación. En consonancia con el art. 301 de la misma Ley, se podrá incrementar, sin tener la consideración de modificación, el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato al que se refiere el artículo 205.2.c). 3.o, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

13. OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.

La consideración de una oferta como anormalmente baja se hará conforme a lo dispuesto en el art 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante RGLCAP), además de las establecidas respecto a los criterios de adjudicación indicados en la presente memoria.

En consecuencia, estaremos ante una oferta anormalmente baja cuando se excedan de los límites fijados en el artículo 85 del citado RGLCAP.

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA/ IGIC, en el presente caso, excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN.

Los licitadores deberán disponer de la correspondiente acreditación o habilitación profesional, o provisional (en su defecto).

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27 ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

15. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

No obligatoria.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a.- De acuerdo con el artículo 202, y en atención al artículo 145 de la LCSP, los licitadores propuestos para la adjudicación deberán dar cumplimiento, durante la ejecución, a la siguiente condición medioambiental, siendo perceptivo en este contrato:

- Que la empresa tenga adoptadas, o vaya a adoptar en un plazo máximo de tres meses, medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de elementos de empaquetado reutilizables.

b.- Así mismo, deberá dar cumplimiento a la condición especial de carácter social, que garantice:

- Que la empresa cuenta, o va a contar en un plazo máximo de tres meses, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.

17. PREVISIÓN PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato podrá llevar consigo la imposición al contratista de penalidades, hasta el 10% del precio del contrato, concretándose la cuantía en función de los perjuicios físicos, morales y materiales causados, el grado de intencionalidad o negligencia del infractor y la existencia de reincidencia o reiteración de las penalidades establecidas en este apartado que contiene las cláusula perceptivas (por incurrir en el término de un año, en más de un incumplimiento de la misma naturaleza), sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren causado.

Concretamente, podrán ser penalizables las siguientes actuaciones por parte de la adjudicataria:

Incumplimientos Leves:

Serán incumplimientos leves en el desarrollo del suministro:

El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen un detrimento importante en el servicio del centro u hospital al que fuera destinado el suministro, que implicase su clasificación como graves.

Incumplimientos Graves:

Serán incumplimientos graves en el ejercicio del servicio:

- La falta de puntualidad en la prestación del suministro, que ocasione un grave perjuicio o distorsión en el servicio que se otorga en los centros u hospitales.
- La negligencia en las obligaciones contractuales que suponga un detrimento grave en la prestación del suministro, y especialmente la presentación deficiente de los artículos, o desperfectos presentados en los mismos causados de forma reiterada.
- El suministro de pan sin las condiciones óptimas de calidad: con buen color, olor, sabor, etc.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones suscritas, así como la comisión de tres incumplimientos leves en el transcurso de tres meses de prestación del suministro.

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27	ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Incumplimientos Muy Graves:

- El abandono del suministro sin causa justificable.
 - La falsedad o falsificación del suministro realmente entregado.
 - El incumplimiento de los compromisos ofrecidos como mejora en la oferta del adjudicatario y valorados como criterio de adjudicación.
 - Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del contrato, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
 - La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves en el transcurso de seis meses de prestación del servicio.
1. La comisión de incumplimiento leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratante.
 2. La comisión de incumplimiento grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de penalidad pecuniaria de hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato (IGIC incluido).
 3. La comisión de cualquier incumplimiento muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad superior al 5% y hasta un máximo del 10% del importe total de adjudicación del contrato (IGIC incluido) y/o la resolución del contrato, instando una posterior inhabilitación, en su caso.

Todo ello con independencia de lo indicado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

18. PROPUESTA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se propone que el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias a fin de asegurar el correcto desarrollo del mismo, sea la Dirección de la Unidad de Atención a la Dependencia de IASS o, en su caso, persona que se designe.

19. CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la siguiente valoración:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	
VALORACIÓN ECONÓMICA (desarrollo en punto 1) Mejor precio unitario/oferta conforme a la fórmula especificada.	55 %	55 puntos
CALIDAD DEL PRODUCTO (desarrollo en punto2) Características organolépticas. Aspectos ambientales y de ética social	35 %	35 puntos
MEJORAS (desarrollo en punto 3)	10 %	10 puntos
TOTAL	100 %	100 puntos

1. Valoración económica. Máximo 55 puntos.

Desarrollo de la fórmula proporcional:



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

El criterio económico consta de un **total de 55 puntos**, y el resultado de valoración de cada propuesta dependerá del volumen de la baja ofertada. Para poder optar a alcanzar el máximo de la puntuación asignada a este criterio, será necesario que la oferta tenga una baja superior al Umbral de Referencia definido respecto al precio de licitación, pudiéndose dar dos supuestos:

a) Si el importe de la Mejor Oferta está comprendido entre el Precio de Licitación (PL) y el Importe Umbral de Referencia ($MO > UR$), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre el Importe Umbral de Referencia y el Precio de Licitación:

$$Xn = (PL - On) / (PL - UR) * X$$

b) Si el importe de la Mejor Oferta es igual o inferior al Importe Umbral de Referencia ($MO \leq UR$), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la Mejor Oferta y el Precio de Licitación:

$$Xn = (PL - On) / (PL - MO) * X$$

[Donde **Xn** es el resultado de la valoración económica de la oferta en estudio, **PL** el precio de Licitación, **On** el Importe de la oferta económica en estudio, **MO** el importe de la Mejor Oferta, **UR** el Importe Umbral de Referencia* y **X** los puntos asignados al criterio].

*UR=Importe Respecto al Umbral de Referencia (5%)

A modo de resumen se incluye la siguiente tabla:

CRITERIO ECONÓMICO	Caso a: $MO > UR$	Caso b: $MO \leq UR$
Valoración económica del importe del servicio (Xn)	$Xn = (PL - On) / (PL - UR) * X$	$Xn = (PL - On) / (PL - MO) * X$

2. Valoración de la calidad. Máximo 35 puntos.

En este criterio se valorarán las características o propiedades inherentes al producto alimenticio, como el sabor, olor, color, tacto, apariencia; y cualquier otro aspecto de tipo ambiental y de ética social, que sirva para valorarlo en su calidad y su mayor adecuación para suministrarlo en pacientes de edad avanzada con hospitalización de larga estancia, así como en otros colectivos destinatarios de suministro:

La valoración se establecerá tras el análisis comparativo de los productos teniendo en cuenta las variables que se indican a continuación, otorgándose la correspondiente puntuación tras la valoración comparativa de las mismas, atendiendo a los siguientes extremos:

- La fase visual: valorando los atributos visuales: color, burbujas, volumen, concavidad, greña, aspecto, frescura adecuada al producto.
- La fase olfativa: valorando los atributos de olor del pan: agradable propio del pan.
- La fase gustativa: valorando los atributos de sabor y flavor: dulce, salado, ácido, amargo, tostado, rancio, cartón, pungente.
- La fase táctil: valorando la textura: gomosidad, elasticidad, dureza, crujencia, residuo en boca, pastosidad,
- Tiempo de conservación del pan: Mayor tiempo mayor puntuación.

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27
ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Se otorgará la siguiente puntuación según al análisis comparativo realizado, en relación con los puntos establecidos para cada ítem:

1. **Muy Bueno:** Máxima puntuación (el máximo) de los puntos establecidos. (5 puntos)
2. **Adecuado:** Puntuación media (mitad) de los puntos establecidos. (2.5 puntos)
3. **Regular:** 0 puntos

2.- CALIDAD DEL PRODUCTO		Máximo	35 puntos
PARÁMETROS A VALORAR		Puntos	
LOTES 1 y 2.	Características organolépticas: Se establecerá una puntuación tras análisis comparativo sensorial de las muestras conforme a lo indicado al inicio del presente apartado” 2. Valoración de calidad”: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Fase visual:</u> Hasta 5 puntos. • <u>Fase olfativa:</u> Hasta 5 puntos. • <u>Fase gustativa:</u> Hasta 5 puntos • <u>Fase táctil:</u> Hasta 5 puntos • <u>Mayor tiempo de conservación del pan:</u> Hasta 5 puntos 	Hasta 25	
	Aspectos ambientales y de ética social. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditación documentada de productos suministrados provenientes de organizaciones de comercio justo. <ul style="list-style-type: none"> - Si tiene la acreditación: 10 puntos - Si no la tiene: 0 puntos 	Hasta 10	

El Comercio Justo es un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos.

Se asignarán 10 puntos por el compromiso de ofertar productos de comercio justo durante toda la ejecución del contrato.

Se consideran productos de comercio justo aquellos que contengan los sellos *Fairtrade*, *Ecocert/Fair for Life*, *Naturland*, la etiqueta de la Organización Mundial del Comercio Justo (*WFTO*) o equivalentes.

3. **Mejoras: máximo 10 puntos.** En concreto se valorará, con la siguiente puntuación:

Mejoras	Puntuación
Entrega estacional (Fiestas de Navidad y Reyes; y, Día de Canarias) de bollería con bajo contenido en sal, azúcar y grasas saturadas o cualquier producto que guarde relación directa con el objeto del contrato, en una cantidad proporcional al consumo habitual de pan por cada Centro Gestor.	Sí presenta: 3,5 puntos No presenta: 0 puntos
Entrega, ante demanda, y limitada al 5 % del pan consumido por centro u hospital, de pan enriquecido con fibra dietética, para aquellos	Sí presenta: 3,5 puntos.

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27 ESTADO FIRMADO 22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

pacientes con problemas metabólicos, o de estreñimiento, azúcar y/u obesidad.	No presenta: 0 puntos
<p>Presentación de un Plan de Contingencias ante diferentes circunstancias sobrevenidas, tales como alertas alimentarias, huelgas, problemas de transportes, etc., (se deberá proponer diferentes alternativas de actuación ante las situaciones sobrevenidas así como gestión de las mismas: formas de informar a la UADEP sobre la alerta emitida por la Administración correspondiente, así como los productos y zona afectadas, alternativas a la sustitución de aquellos productos afectados o de similares calidades; proveedores de zonas geográficas diversas; capacidad de almacenaje y stock de productos; etc.).</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar una memoria con la descripción del plan de contingencia. La extensión máxima total del documento es de 2 páginas a una cara (letra Calibri tamaño 11).</p>	<p>Sí presenta: 3 puntos.</p> <p>No presenta: 0 puntos.</p>

En caso de igualdad en la puntuación obtenida para la adjudicación, serán de aplicación las preferencias para establecer la clasificación final, aquellas proposiciones presentadas por empresas con mayor número de trabajadores/as con discapacidad en plantilla.

18. -INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA OFERTA

- 1.- Dentro de cada lote, se deberá ofertar por todos los productos que lo componen, rellenando todas las casillas que figuran en el modelo Anexo I, Oferta económica
- 2.-Con la finalidad de comprobar si los productos ofertados se adecuan a las características solicitadas y calidad descrita, será imprescindible que la empresa licitadora presente la ficha técnica específica de los productos a suministrar para cada LOTE, y que se adjunte una relación detallada que incluya: denominación, peso, origen, marca, presentación, embalaje, tiempo de conservación, control de calidad.
- 3.-Las ofertas de cada lote deberán estar firmadas y selladas por el/los representantes/ legal/es de la empresa licitadora.
Las ofertas que no cumplan alguno de los anteriores requisitos podrán ser eliminadas. Toda la información aportada por el licitador tiene carácter vinculante.
- 4.- Si lo considera oportuno, el licitador podrá añadir cualquier observación o aclaración que considere procedente en relación con el producto.

20. FASE DE VALORACIÓN DE MUESTRAS.

Con la finalidad de comprobar si el artículo ofertado se adecúa a las características solicitadas y calidad y necesidad requerida y atendiendo a las especificidades de cada centro u hospital, será imprescindible que la empresa licitadora presente **muestras en un número de 5 por cada producto** para los que se licite, **excepto el pan rallado que será una muestra de 1 Kg**, para la fase de valoración técnica (pruebas para la aceptación o rechazo del producto), sin coste alguno para la Administración de los artículos objeto del presente contrato relacionados a tal efecto.
Para ello se publicará en el perfil del contratante del IASS, alojado en la Plataforma de Contratación del Contratante, con una antelación mínima de 48 horas, cuándo se debe proporcionar dichas muestras, que coincidirá con el momento de la apertura del archivo electrónico 2.

DOCUMENTO Otros: MEMORIA JUSTIFICATIVA PAN FRESCO Y EMPAQUETADO_17_06_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P38CZ-OL3LR-3VKM0 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES PADILLA QUINTANA, Área Directiva UADEP - Técnica Superior Jurídica, de IASS. Firmado 22/07/2024 12:55 2.- BEATRIZ DURAN HERNANDEZ, Directora Unidad de Atención a la Dependencia, de IASS. Firmado 22/07/2024 13:27

ESTADO
FIRMADO
22/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Las muestras de los productos se entregarán el día designado en el Registro General del IASS incorporándose al expediente justificante del día de presentación y serán entregadas de forma inmediata al órgano de contratación para su custodia hasta el momento de su valoración que se realizará en el mismo día o, en todo caso, al día siguiente.

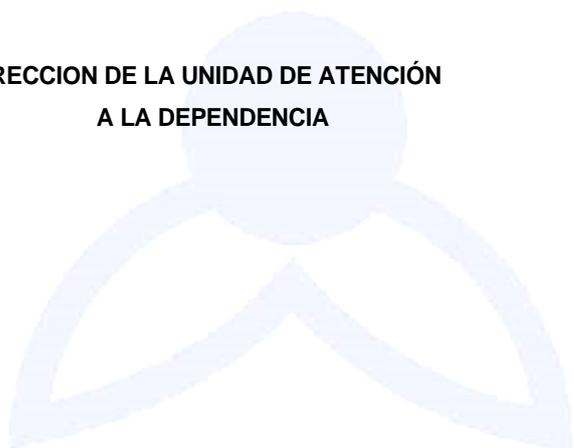
Las muestras entregadas, con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, se tendrán por no entregadas.

A la entrega de muestras se unirá una relación detallada de los artículos (denominación, peso, origen, marca, presentación, embalaje, tiempo de conservación, control de calidad, lote...), debiendo indicarse además el código nombre de la empresa, y teléfono de la persona de contacto que designe la empresa para representarla en cuantas incidencias surjan. En ningún caso se indicará el importe del precio del artículo.

La falta de presentación de muestras será causa suficiente para rechazar la oferta. Se realizará la valoración técnica de las muestras, con los siguientes criterios:

CRITERIO	VARIABLES
Organoléptico:	a) Color. b) Olor c) Textura. d) Tiempo de conservación del pan. e) Sabor.

**LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
A LA DEPENDENCIA**





Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

ANEXO I: MODELO FICHA DE PRODUCTOS PARA PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA POR CADA LOTE.

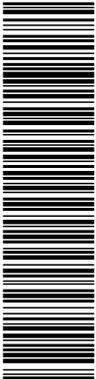
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:
 CIF:
 DOMICILIO:
 LOCALIDAD Y MUNICIPIO:
 TELÉFONO FIJO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO MÓVIL:

SEÑALAR CON UNA EQUIS (X) LO QUE CORRESPONDA PARA CADA LOTE(SÍ/NO)	¿PRESENTA PROPUESTA ECONOMICA?	
LOTE 1: PAN DEL DIA ENVASADO	SI	NO
LOTE 2: PAN ESPEPECIAL ENVASADO		

LOTE 1 : PAN DEL DIA ENVASADO

PARTIDA PRENDA	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO (€) (SIN IGIC por unidad de medida)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€) (SIN IGIC, por unidad de medida)	TIPO DE IGIC (%)	TOTAL (€) (SIN IGIC)	TOTAL (€) (CON IGIC)
	PAN DE LECHE 65GR	Unidad	188.800	0,32 €		0%		
	PAN INTEGRAL 65GR	Unidad	37.060	0,32 €		0%		
	PAN NORMAL 65 gr	Unidad	341.080	0,20 €		0%		
	PAN INTEGRAL LECHE 65GR	Unidad	74.670	0,34 €		0%		
TOTAL								



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

LOTE 2: PAN ESPECIAL ENVASADO									
PRENDA	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO (€) SIN IGTIC por unidad de medida)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€) (SIN IGTIC, por unidad de medida)	TIPO DE IGTIC (%)	TOTAL (€) (SIN IGTIC)	TOTAL (€) (CON IGTIC)	
1	PAN DE HAMBURGUESA (65 gr aprox.)	Unidad	1.941	0,80 €		0%			
2	PAN DE PERRO CALIENTE (65 gr aprox.)	Unidad	2.044	0,18 €		0%			
3	PAN DE MOLDE GRANDE (800 gr aprox.)	Unidad	2.179	4,20 €		0%			
4	PAN DE MOLDE SIN CORTEZA. 800 gr.	Unidad	950	4,20 €		0%			
5	PAN RALLADO	Kg.	2.855	1,00 €		0%			
TOTAL									

Firmado y sellado por empresa concursante.

